

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN	142 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00057 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO
DEMANDADO	JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO
ASUNTO	TRASLADO RENDICIÓN DE CUENTAS DEFINITIVAS

De la rendición de cuentas definitiva presentada por la secuestre, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, al tenor de lo dispuesto por el artículo 500 numeral 2 del Código General del Proceso.

Una vez aprobadas, se fijarán los honorarios de la auxiliar de la justicia. Artículo 363 CGP.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e47341bf2614669b33a7018d9eab3f6f22adfa5c74f8cbc90d1f8dfefb56134**

Documento generado en 20/09/2022 01:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>